



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 302/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece:
“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Art. 50 del Reglamento de Régimen Académico establece: Vinculación con la sociedad. – “La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.

La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología.”





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 302/2021

La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.

Que, el Art. 51 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Pertinencia de la vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social.

Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura."

Que, el Art. 52 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Planificación de la vinculación con la sociedad. - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:

- a) Educación continua;
- b) Prácticas preprofesionales;
- c) Proyectos y servicios especializados;
- d) Investigación;
- e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos;
- f) Ejecución de proyectos de innovación; y,
- g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 302/2021

Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal o) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario, establece: Aprobar el modelo educativo, así como los planes; y, proyectos para el funcionamiento de las Facultades, carreras y programas en sus diferentes modalidades de estudio de la Universidad;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

Que, el Art. 62 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: Dirección de Vinculación. - Es una dependencia académica que promueve, planifica, coordina y evalúa modalidades de vinculación de la Universidad con la sociedad, a través de su interrelación con la academia, investigación y gestión universitaria. En el ámbito de sus competencias, la Dirección de Vinculación, desarrolla entre sus líneas operativas programas, proyectos y servicios de vinculación social, ambiental y cultural - artístico, gestión de prácticas preprofesionales e inserción laboral, con el propósito de responder a las necesidades de la población con especial atención en las personas, grupos y contextos de vulnerabilidad, contribuyendo con pertinencia a los fines de la educación superior, mejoramiento de la oferta académica y perfeccionamiento profesional en su contexto de influencia local, regional, nacional e internacional.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 302/2021

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Oficio N° UTMACH-VINCOPP-2021-0254-OF, de fecha 21 de junio de 2021 suscrito por el Soc. Iván Gordillo Qhizphe, Director de vinculación, cooperación, pasantías y prácticas de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“En el marco de la normativa declarada en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala.

Art. 70. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

a. MISIÓN: Es una dependencia Académica que fomenta procesos de vinculación con la sociedad, en el entorno local, regional, nacional e internacional, a través de su interrelación con la academia, investigación y gestión universitaria, en el ámbito de sus líneas operativas, con el fin de potenciar el uso social del conocimiento científico y cultural, aportando soluciones a los problemas de la comunidad en su zona de influencia, alineados a la planificación de desarrollo nacional y a los objetivos de desarrollo sostenible.

c. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- Desarrollar y/o actualizar políticas, estrategias y directrices en el ámbito de la vinculación con la sociedad y sus líneas operativas, que permitan dinamizar y fortalecer las actividades establecidas por la Dirección y otras instancias pertinentes.
- Emitir y gestionar la aprobación de la planificación anual de Vinculación con la sociedad

Por consiguiente y destacando la importancia de la Vinculación con la Sociedad de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH) que constituye una función de interés institucional que contribuye a la solución de las necesidades y desafíos de su entorno de influencia nacional e internacional, respondiendo a los requerimientos de la sociedad por iniciativa propia o a pedido del sector privado o público (institucional/comunitario).

Es una actividad de responsabilidad social, compartida entre las diversas instancias administrativas, de docencia, investigación - innovación, formación continua y postgrado.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 302/2021

En este contexto y en correspondencia al Estatuto 1 de la Universidad Técnica de Machala, la Dirección de Vinculación de la Universidad Técnica de Machala, es la dependencia asesora, planifica, monitorea y evalúa el desempeño de la vinculación, junto a la academia, la generación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad, proyectos de servicio comunitario, así como la gestión de prácticas preprofesionales e inserción laboral para la formación integral del estudiante e intervención social, pongo a vuestra consideración para tratamiento y aprobación ante Consejo Universitario Planificación Anual de Vinculación con la Sociedad 2021."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DF-2021-269-OF de fecha 23 de junio de 2021 firmado electrónicamente, el 24 de junio de 2021 suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Financiera de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"En atención a la sumilla enviada mediante correo electrónico, con base en el oficio nro. UTMACH-VINCOPP-2021-0254-OF de fecha junio 21 de 2021, suscrito por el Sociólogo Iván Gordillo Quizhpe Director de Vinculación Cooperación Prácticas y Pasantías, con el cual remite para tratamiento y aprobación del Consejo Universitario, la Planificación Anual de Vinculación con la Sociedad 2021, mismo que contiene un detalle de partidas presupuestarias para el cual se emite el siguiente informe:

Que, revisado el documento denominado Planificación Anual de Vinculación con la Sociedad 2021, se encuentra que las partidas presupuestarias han sido registradas conforme el Clasificador Presupuestario de Gasto y además se indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en las partidas que se detallan en anexo adjunto, correspondientes al Programa 84 - Gestión de la Vinculación, cuyo monto asciende a \$ 10.000,00.

Cabe indicar que la información que antecede ha sido proporcionada por la ingeniera Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, mediante oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-344-OF."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 y conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la comunicación presentada, por la Dirección de Vinculación y contando con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

qp





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 302/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VINCOPP-2021-0254-OF, SUSCRITO POR EL SOC. IVÁN GORDILLO QHIZPHE, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 2.- APROBAR LA "PLANIFICACIÓN ANUAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD 2021" CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.-Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación.

SEPTIMA.-Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2021.

Machala, 29 de junio de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

